



Requisitos para trámite de Demolición.

N.º de expediente:

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos **LEGIBLES** que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

	Requisitos	Documentos entregados
1.	Solicitud de Construcción (se compra en tesorería municipal). <i>Deberá de presentarse firmada por el y/o los propietarios y el DRO y sellada por el colegio al que pertenece este mismo (si la construcción es de una sola planta, y ésta no rebasa los 60.00 m, a criterio de la autoridad se le podrá omitir la firma del DRO).</i>	
2.	Copia del certificado de no adeudo predial actualizado.	
3.	Copia de Identificación oficial con fotografía y firma del propietario (condueño(s) en su caso). <ul style="list-style-type: none"> a. Si el propietario está casado en sociedad legal, deberá presentar identificación del conyugue. b. En caso de que exista condueños, anexar copia de identificación oficial vigente, de cada uno. c. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma. 	
4.	Copia simple con original para cotejo o copia certificada del documento que acredite la propiedad <ul style="list-style-type: none"> a. Escritura Pública notariada con boleta registral b. Constancia ejidal c. Título de propiedad, con boleta registral d. Constancia del Fideicomiso de Puerto Vallarta. e. Constancia notarial de trámite de cambio de propietario. 	
5.	Carta poder. <ul style="list-style-type: none"> a. Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple en original con copia simple con original para cotejo, copia certificada o notariada, con copia de las identificaciones de quienes en ella intervienen (Apoderado, poderdante y dos testigos) b. Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite. c. En caso de ser persona jurídica, presentar copia simple del acta constitutiva con original para cotejo o copia certificada, así como poder legal para actos de dominio, acompañado de identificación oficial del representante legal de la misma. 	
6.	Tres juegos de planos en original, donde se indique el área a reparar o demoler, estado actual y estado propuesto . <u>De acuerdo al art. 134 fracc.1 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco:</u> Presentar Plan de trabajo, elaborado por un perito responsable, indicando el orden y fechas de los trabajos a demoler cuando: Las áreas sean mayores a 60.00 m ²	
7.	Presentar el programa Especial de protección civil , validado por la Unidad de Protección Civil	

Aviso de Privacidad.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales contenidos en el presente formato, serán tratados en conformidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	<ul style="list-style-type: none"> a. Cuando la construcción presente dos o más niveles b. Cuando la construcción se encuentre en zona de montaña c. Cuando se afecte o se pueda afectar a colindantes 	
8.	Cuando la demolición sea en el área del centro histórico , deberá presentar un proyecto para su aprobación ante el comité dictaminador, mismo que deberá estar sellado y firmado y visto bueno de secretaria de Cultura del Estado de Jalisco.	
9.	Presentar dictamen de FACTIBILIDAD DE ECOLOGÍA ; <i>de acuerdo al artículo 30 capítulo II del Reglamento de Ecología.</i>	
10.	Copia del recibo de pago <i>Este requisito se presenta en la ventanilla 3 o 4, una vez que el trámite se reingresa para su autorización.</i>	

NOTA: Para tramites en **ZONA DE PROTECCION DEL CENTRO HISTORICO**, solicitar requisitos complementarios en ventanilla.

Fundamento Legal.

Artículo 105, 133, 134 y 135 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta.

Artículo 30 capítulo II del Reglamento de Ecología.

Duración del trámite.

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de **15 días hábiles**; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Aviso de Privacidad.

Se hace de su conocimiento que todos los datos personales contenidos en el presente formato, serán tratados en conformidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.